



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8253 a 184/8299

07/02/2017

18727 a 18773

**AUTOR/A:** DE LA ENCINA ORTEGA, Salvador Antonio (GS); CAMPO MORENO, Juan Carlos (GS); ALCONCHEL GONZAGA, Miriam (GS); MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); GALOVART CARRERA, María Dolores (GS)

### RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que el Centro de Internamiento Anexo de Algeciras ya dispone de sistema antiincendios, practicándose sobre el mismo las oportunas revisiones periódicas.

Se trata de un Centro donde son internados ciudadanos extranjeros (de origen subsahariano) inmersos en un procedimiento de devolución, regulado en nuestra legislación, y sin antecedentes penales en España.

La Junta de Coordinación del Centro se encuentra constituida en el Centro de Internamiento de Extranjeros de Algeciras, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo. De ella forma parte una coordinadora de la Cruz Roja. La citada Junta, se reúne una vez al mes como mínimo, levantándose en cada reunión el correspondiente acta.

El Centro Anexo de Tarifa cuenta con los servicios de intérpretes de árabe, inglés y francés de la Comisaría Local de Algeciras, además, con el servicio de "SEPROTEC" y "OFILINGUA", según concierto. Igualmente, la Cruz Roja cuenta entre sus trabajadores con traductores.

En el momento de ingreso en el Centro, a los internos se les hace entrega de un boletín informativo redactado en inglés y francés, con información acerca de sus derechos y obligaciones, de las normas de régimen interior y de convivencia a las que deberá ajustar su conducta, de su derecho a dirigir peticiones y quejas al juez competente para el control de la estancia y de los medios para formular peticiones y quejas.

De igual modo, se les hace entrega de un boletín informativo relativo a la solicitud de protección internacional en España: derecho de asilo y protección subsidiaria.

Asimismo, en cada uno de los módulos donde están alojados, existe cartelería expuesta en varios idiomas con la información anteriormente mencionada.



Respecto a los escritos realizados por los internos, dirigidos al director o a otras entidades, hay un impreso normalizado en el que hace las peticiones que considere oportunas, siendo todas ellas anotadas en su Libro-Registro correspondiente. Se admite cualquier tipo de escrito presentado, dándosele el debido trámite y registro.

Los internos una vez ingresados en el Centro Anexo en Tarifa, efectúan las dos llamadas gratuitas a las que tienen derecho; no obstante, en circunstancias excepcionales y por motivos justificados, se les permite realizar más llamadas de las establecidas.

Por motivos de seguridad, no se permite el uso de medios y dispositivos que contengan o capturen imágenes durante las visitas, ya que no sólo se ha de tener en cuenta, tal y como dice el Reglamento en su artículo 42 apartado 9, el consentimiento del interno que recibe la visita, sino también la intimidad del resto de los internos y de todas y cada una de las personas que realizan sus funciones en ese Centro.

Por otra parte existe un convenio de asistencia médica firmado con la empresa Clínica Madrid. El servicio médico está formado por un médico, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas y seis horas los fines de semana y por una enfermera de lunes a domingo en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Se está trabajando para llevar a cabo la ampliación de dicho horario, solicitando la presencia de médico y ATS-DUE de 09:00 a 21:00 horas.

Cuando un interno necesita atención médica fuera del horario del servicio médico, se procede a su traslado al Centro de salud de Tarifa o al hospital comarcal de referencia en Algeciras, garantizando el derecho a recibir asistencia médica y sanitaria.

Asimismo, a los internos se les hace entrega personal del informe médico elaborado por el servicio médico del centro. Los datos que recoge el citado informe son: filiación aportada por interno, reconocimiento realizado, así como todo aquello que el servicio médico considere oportuno indicar.

No existe servicio de atención psicológica; no obstante, si el interno requiriere de ese tipo de asistencia específica, se procede a su traslado al hospital Punta Europa de Algeciras, tras la oportuna valoración del servicio médico del Centro.

Las organizaciones sociales y los abogados utilizan la biblioteca del Centro que se encuentra en el módulo de oficinas como sala de visitas.

En el anexo en Tarifa, existen los siguientes tipos de habitaciones:

- En el módulo C: 16 habitaciones de 4 personas.
- En el módulo B: 1 habitación de 27 personas.





- En el módulo A: 6 habitaciones, de las cuales 3 de ellas tienen una capacidad de 8 personas y las otras 3 con una capacidad de 16 personas.

Todas las habitaciones cuentan con baño, compuesto por una letrina aislada por un murete y puerta que a su vez lo aísla de la habitación. Recientemente se ha realizado un estudio para una posible modificación.

Existen baños comunes en cada módulo, en los cuales, la ducha se encuentra debidamente separada con sus respectivas puertas, garantizando la intimidad por parte del usuario.

Los internos que ingresan en este Centro de Internamiento son mayoritariamente subsaharianos que acaban de acceder irregularmente a territorio nacional mediante embarcaciones de goma, por lo que una vez rescatados, se les dota de un kit de ropa, con el que ingresan en el Centro, no siendo necesaria la entrega de otro kit hasta el momento de sustitución y lavado, que como mínimo se realiza una vez a la semana, admitiéndose además el requerimiento concreto de algún interno.

El ropero es gestionado y repartido por funcionarios de la Policía Nacional, con la colaboración de la ONG CARDIJN, que altruistamente aporta ropa y prepara kits de ropa lavada para su uso.

No existen rejas en los patios, únicamente por motivos de seguridad existe un vallado metálico en trenza.

Por parte de la Jefatura de la Brigada Local de Extranjería y Fronteras, se han remitido al Colegio de Abogados de Cádiz, distintos convenios aprobados en otros Centros de Internamiento, estando aún pendientes de respuesta por parte del citado Colegio. Al estar pendiente el convenio, de momento existe asistencia jurídica por parte de las ONG CARDIJN, la Cruz Roja, ALGECIRAS ACOGE y CLAVER.

El ingreso y estancia en un Centro de Internamiento se realiza siempre bajo autorización y control judicial, con las máximas garantías jurídicas. Por lo tanto, cuando un extranjero, una vez ingresado mediante auto judicial, manifiesta ser menor de edad o aparecen nuevos hechos o documentos que hagan dudar sobre la mayoría de edad, y no conste decreto fiscal de determinación de la misma, o aparezca documentación indubitada que conlleve un nuevo pronunciamiento del Ministerio Fiscal, se activará inmediatamente el “Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados”.

Si resulta ser menor de edad, se procederá inmediatamente a su puesta a disposición de los Servicios de Protección de Menores para su protección y asistencia social integral.

Por último, cabe señalar que las instalaciones del Anexo de Tarifa no cuentan con sistema de calefacción ni de aire acondicionado, no habiendo constancia de cuándo está prevista su instalación.



En cuanto al Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Algeciras, la dirección ha elaborado el Plan Contra Incendios y Evacuación del Centro, habiendo sido revisado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Policía, siendo implementado por la dirección.

Por otra parte, no consta que el edificio del Centro CIE de Algeciras sufra de aluminosis.

Existen comedores y módulos diferenciados donde se albergarán, por un lado, aquellos internos con antecedentes penales y por otros aquellos que carecen de los mismos, según lo previsto en el artículo 7.3, párrafo tercero del Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo.

Asimismo, el patio del Centro es en el único lugar donde actualmente los internos comparten espacio, ya que solamente existe un patio habilitado para el tiempo de esparcimiento. Sin embargo, se ha solicitado la remodelación y adaptación del patio del módulo B, actualmente clausurado.

Las instalaciones no permiten la separación de mujeres, si bien se procura la separación por habitaciones. La gran mayoría de internas carecen de antecedentes penales.

Tanto la Cruz Roja, que trabaja de manera permanente en el Centro, como las ONG que de manera habitual visitan el mismo: Solidaridad Amaranta, Pro libertas, Fundación Cruz Blanca, Proyecto Alma, y Algeciras Acoge, mantienen diversas entrevistas con las internas. De este modo, en el momento en el que alguna de ellas detecta indicios de una posible víctima de trata de seres humanos, lo comunica a la dirección del Centro, quien lo pone inmediatamente en conocimiento, mediante escrito, del Grupo de la Unidad Central contra las Redes de Inmigración y Falsedades Documentales (UCRIF) de la Comisaría Local de Algeciras especializado, comunicándose asimismo al Ministerio Fiscal.

En el CIE de Algeciras, en el caso de que puedan existir Menores Extranjeros no Acompañados se procede del mismo modo que en el Anexo de Tarifa.

El Centro cuenta con los servicios de interpretación de la Comisaría Local de Algeciras, además de con el servicio de SEPROTEC según concierto. Igualmente, la Cruz Roja cuenta entre sus trabajadores con traductores.

En el momento de su ingreso en el Centro, a los internos se les hace entrega de un boletín informativo con información acerca de sus derechos y obligaciones, de las normas de régimen interior y de convivencia a las que deberá ajustar su conducta, de las normas disciplinarias aplicables, de su derecho a dirigir peticiones y quejas al juez competente para el control de la estancia y de los medios para formular peticiones y quejas.

Asimismo, a la llegada al Centro, la Cruz Roja proporciona una charla de bienvenida a los internos en donde además se les explican sus derechos y deberes en sus respectivos idiomas, consultándoles asimismo acerca de la comprensión del boletín.



Por otra parte, se les proporciona documentación específica acerca del derecho de solicitud de protección internacional, así como las oportunas explicaciones del mismo.

Asimismo, la Cruz Roja en su charla de bienvenida y en sus talleres y entrevistas individuales también explica dicho derecho. También hay una representante de ACNUR que visita el Centro de manera habitual, quién se interesa por las solicitudes de asilo así como por aquellas personas que, si bien, no lo han solicitado, pudieran ser potenciales solicitantes, entrevistándose individualmente con cada una de ellas.

Y existe un "Libro Registro de peticiones, quejas y sugerencias de internos".

En el Centro de Algeciras como en su anexo de Tarifa, existen cabinas públicas, instaladas en las zonas comunes que permiten tanto la realización como la recepción de llamadas. Las personas internas pueden realizar llamadas a su país de origen.

Asimismo, la dirección del Centro ha llegado a un acuerdo con la Cruz Roja, que también gestiona la realización de llamadas telefónicas para todos aquellos casos que por razones humanitarias sea necesario.

El horario del servicio médico es de 8:00h. a 15:00h. y sábados de 10:00h. a 13:00h., y la Enfermería de 8:00h. a 22:00h. y sábados de 9:00h. a 14:00h.

Una vez admitido, debe ser valorado por el servicio médico para determinar si es o no apto para permanecer en el Centro.

En el Servicio Médico, el Interno es examinado de forma integral bajo los cánones de la anamnesis y examen físico correspondiente. La anamnesis se refiere al conjunto de preguntas para el estudio de los diferentes aparatos y sistemas. El examen físico se refiere al estudio del estado funcional de los mismos aparatos y sistemas.

Para el desarrollo de las visitas de las organizaciones sociales dependerá si el fin de la visita es una entrevista personal e individual con la persona interna, o bien, lo es para la realización de un taller grupal. En el primero de los casos, se utiliza una sala habilitada que reúne condiciones de seguridad y confidencialidad mientras que para el segundo, suele utilizarse el propio módulo de mujeres o bien el patio comedor, dependiendo del tipo de actividad y la necesidad de la propia organización.

Los abogados suelen reunirse en la sala habilitada al efecto, coincidente con la que utilizan las organizaciones.

El sistema de cierre de las habitaciones es manual, habiéndose solicitado por la dirección la Instalación de un mecanismo de apertura y cierre automático de las habitaciones desde el exterior; igualmente se ha solicitado un sistema de megafonía sectorizada para organizar la correcta evacuación del Centro en caso de emergencia.



En cuanto a los módulos A y D, sí se cuenta en cada habitación con baño y ducha, separado físicamente del área de camas. El módulo B tiene la zona de duchas y baños fuera de las habitaciones dentro del propio módulo.

Asimismo, por la dirección del centro se ha solicitado la instalación de duchas individuales en las habitaciones de los internos que ocupan el módulo II (B).

Actualmente existen rejas en las habitaciones, sin embargo, por parte de la dirección del Centro se ha procedido al análisis y estudio del auto de fecha 12 de diciembre del 2016 del Expediente de Control de Estancia en CIE Número 209/2016 del Juzgado de Instrucción número uno de Algeciras, el cual implicaría acometer obras y reformas que por sus características y envergadura son imposibles de ejecutar, dado que, con toda probabilidad implican incluso la modificación de la distribución general del inmueble donde radican las instalaciones habiéndose dado cuenta de ello al órgano competente.

Por otra parte, al ingresar en el Centro se les proporciona mantas, toallas y un kit de higiene, proporcionándose el resto de la ropa a través de donaciones. Las mantas, toallas y el kit de higiene se renuevan durante su estancia en el Centro, según las necesidades particulares.

Existe una lavandería para mantas y toallas. Los internos tienen acceso a pilas y detergente para lavar su propia ropa. En ocasiones en las que por las condiciones climáticas ha sido difícil secar la ropa, se ha lavado y secado la ropa de los mismos en la lavandería del Centro.

Respecto a la distribución a mujeres cabe indicar que, al ingreso en el Centro, se les hace entrega a cada una, junto con sus correspondientes mantas y toallas de un cepillo de dientes, un tubo de pasta de dientes y un jabón de tocador. Asimismo, diariamente se les hace entregad de productos de higiene.

En relación con la habilitación de espacios adecuados de ocio, según el auto de fecha 12 de diciembre del 2016 del Expediente de Control de Estancia en CIE Número 209/2016 del Juzgado de Instrucción número uno de Algeciras, recibido en el CIE de Algeciras de fecha 15 de diciembre 2016, analizado por el equipo directivo del Centro, se concluyó que el cumplimiento de los requerimientos reseñados, implicaría acometer obras y reformas que por sus características y envergadura son imposibles de ejecutar dado que implicarían la modificación de la distribución general del inmueble.

Previamente a la recepción de dicho auto judicial, por parte de la dirección del centro, se habían solicitado ciertas reformas que el Juzgado de Instrucción número uno de los de Algeciras refiere en su auto. Además, ha solicitado la construcción de pistas deportivas en el módulo de hombres y en el de mujeres, habiéndose solicitado la remodelación de los patios, con el fin de poder dar cabida a tal petición. Por otra parte se ha solicitado la remodelación del patio de mujeres y la subsanación de los problemas con los urinarios del patio de hombres.

En cuanto a la asistencia social, existe un convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) y la Cruz Roja Española para la prestación de la asistencia social y humanitaria en los Centros de Internamiento de Extranjeros.



El equipo cuenta con una trabajadora social, un licenciado en derecho y una psicóloga, quienes están formados en protección internacional, detección de personas víctimas de seres humanos, Género e Inmigración; además de experiencia trabajando con personas migrantes con anterioridad a su entrada al proyecto de atención integral en Centros de Internamiento de Extranjeros.

A este respecto, la dirección del centro se puso en contacto con la Jefatura de la Brigada de Extranjería de la Comisaría Local de Algeciras, que actualmente está en conversaciones con el delegado del colegio de abogados de Cádiz en Algeciras, con el fin de poner en marcha un convenio de colaboración para crear un servicio de orientación jurídica para los internos de los CIE de Algeciras y Tarifa. Se remitió copia de los convenios firmados por los colegios de abogados de Barcelona y Valencia, y se está a la espera de la respuesta del colegio de abogados de Cádiz.

Las instalaciones no cuentan con sistema de calefacción ni de aire acondicionado, no existiendo constancia del momento en que se instalarán.

En cuanto a las habitaciones, su capacidad depende del módulo, pero oscila entre 6 y 8 personas por habitación.

Por último, debemos señalar que desde el CIE, en el momento en el que tiene conocimiento de la expulsión o puesta en libertad de una persona interna, se notifica al interno en cuestión.

Madrid, 29 de agosto de 2017